

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0928-2020

928-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,357,470.6
Muestra Auditada	7,341,687.7
Representatividad de la Muestra	99.8%

El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 7,357,470.6 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 702.0 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 7,356,768.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Morelos por 7,357,470.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 7,341,687.7 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Morelos, y en forma específica el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en el cual se alcanzó un promedio general de 55 puntos; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 1052-DS-GF, que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad federativa obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el IEBEM ha contribuido de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han cumplido de manera parcial, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafos primero y segundo.

2019-A-17000-19-0928-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, y en forma específica el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2019-B-17000-19-0928-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y segundo.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, por 142,527.9 miles de pesos, para el programa presupuestario “Gasto de Operación”, de conformidad con la distribución y calendarización establecida.

3. La SH transfirió a dos cuentas bancarias a nombre del IEBEM los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por 142,527.9 miles de pesos, de los cuales 19,221.3 miles de pesos correspondientes a las ministraciones de febrero y marzo de 2019 fueron con atrasos de 10 y 14 días, respectivamente, después de la recepción de los recursos transferidos por la SHCP, por lo que excedió el plazo de 5 días hábiles señalado en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, lineamiento TRIGÉSIMO QUINTO.

2019-B-17000-19-0928-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, transfirieron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 correspondientes a las ministraciones de febrero y marzo de 2019 con atrasos de 10 y 14 días, respectivamente, después de la recepción de los recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que excedieron el plazo de 5 días hábiles señalado en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, lineamiento TRIGÉSIMO QUINTO.

4. La SH y el IEBEM contaron con cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 y los rendimientos financieros por 186.3 miles de pesos y 625.1 miles de pesos, respectivamente.

Registro e Información Financiera

5. La SH y el IEBEM registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 correspondientes al programa presupuestario “Gasto de

Operación” por 142,527.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 811.4 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por 7,357,470.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió 7,346,794.7 miles de pesos, y pagó 7,336,872.6 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos asignados; asimismo, al primer trimestre de 2020, ejerció 7,346,794.7 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 10,675.9 miles de pesos, de los cuales 702.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 9,973.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que respecta a los rendimientos financieros por 811.4 miles de pesos, se concluyó que 186.3 pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 625.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto asignado 1/	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre 2020			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE	
1000 Servicios personales	7,214,942.7	7,214,240.7	702.0	7,214,240.7	7,214,240.7	0.0	0.0	0.0	7,214,240.7	702.0	702.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	29,294.7	23,654.6	5,640.1	23,654.6	19,793.8	3,860.8	3,860.8	0.0	23,654.6	5,640.1	0.0	5,640.1	
3000 Servicios generales	113,233.2	108,899.4	4,333.8	108,899.4	102,838.1	6,061.3	6,061.3	0.0	108,899.4	4,333.8	0.0	4,333.8	
Subtotal	7,357,470.6	7,346,794.7	10,675.9	7,346,794.7	7,336,872.6	9,922.1	9,922.1	0.0	7,346,794.7	10,675.9	702.0	9,973.9	
Rendimientos financieros	811.4	0.0	811.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	811.4	186.3	625.1	
Total	7,358,282.0	7,346,794.7	11,487.3	7,346,794.7	7,336,872.6	9,922.1	9,922.1	0.0	7,346,794.7	11,487.3	888.3	10,599.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por la SH y el IEBEM.

NOTA: 1/ Los recursos asignados por 7,357,470.6 miles de pesos incluyen 7,214,942.7 miles de pesos del programa presupuestario “Servicios Personales”, de los cuales 7,214,240.7 miles de pesos corresponden a los recursos pagados por la SHCP, por cuenta y orden de la entidad federativa en el capítulo “1000 Servicios personales”; así como 142,527.9 miles de pesos del programa presupuestario “Gasto de Operación”, los cuales fueron transferidos directamente al Gobierno del Estado de Morelos.

2/ Los recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE por 10,599.0 miles de pesos, se encontraron disponibles al 31 de marzo de 2020, en la cuenta bancaria del IEBEM, de los cuales 9,973.9 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados y 625.1 miles de pesos a los rendimientos financieros.

Lo anterior incumplió con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

De acuerdo con lo anterior, 888.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE por la entidad fiscalizada de conformidad con la normativa.

FONE: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	702.0	702.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	186.3	186.3	0.0	0.0
Total	888.3	888.3	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura de la TESOFE y las transferencias, proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos.

2019-A-17000-19-0928-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,599,008.29 pesos (diez millones quinientos noventa y nueve mil ocho pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Morelos remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, y los publicó en la página de internet de la SH; sin embargo, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero careció de la calidad y la congruencia requeridas, respecto de los recursos registrados por la entidad federativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

2019-B-17000-19-0928-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron con calidad y congruencia la información del cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de los recursos registrados por la entidad federativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

8. La Comisaría Pública en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, Órgano Interno de Control, acreditó las acciones de supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo, con cargo a los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2019.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

9. La Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó 983,954 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del IEBEM, por un importe bruto anual de 6,525,416.7 miles de pesos, correspondientes a 22,365 trabajadores que contaron con 36,793 plazas y 222 categorías o puestos, los cuales fueron autorizadas y conciliadas por la SHCP y la SEP.

10. La SEP realizó 1,254 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del IEBEM, por un importe de 6,559.7 miles de pesos, a 90 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, así como 32 pagos por 148.0 miles de pesos, correspondientes a 9 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 y 2017, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3; y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que 1,195 pagos por un importe de 6,076.1 miles de pesos, realizados a 83 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, fueron procedentes; asimismo, cheques cancelados y la retención de 12 pagos por 77.8 miles de pesos, correspondientes a 5 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 y 2017; por lo que quedaron pendientes de aclarar 59 pagos por 483.6 miles de pesos otorgados a 7 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y 20 pagos por 70.2 miles de pesos relativos a 4 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-17000-19-0928-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 553,744.79 pesos (quinientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 59 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 7 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y 20 pagos a 4 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 y 2017, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3; y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

11. La SEP realizó 159 pagos indebidos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del IEBEM, por un importe de 176.2 miles de pesos, a 91 trabajadores que contaron con 158 plazas, adscritos en 104 centros de trabajo, después de su fecha de baja.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que a los 91 trabajadores, a quienes se les realizaron 159 pagos por 176.2 miles de pesos, laboraron durante el ejercicio fiscal 2019 en los 104 centros de trabajo en los cuales se encontraron adscritos, con lo que se solventa lo observado.

12. El IEBEM no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, ya que 4 claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de trabajadores no se encontraron registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 3 CURP no se identificaron en la Base de Datos Nacional de la CURP; 17 claves del RFC contaron con más de una CURP y 340 registros de CURP con más de una clave del RFC.

2019-A-17000-19-0928-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

13. El IEBEM destinó recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 correspondientes al programa presupuestario “Gasto de Operación” por 132,554.0 miles de pesos, en los capítulos “2000 Materiales y suministros” y “3000 Servicios generales”, por concepto de reparación e instalación de material eléctrico, mantenimiento de aire acondicionado en centros de trabajo y en el pago de agua potable, de los cuales, de la revisión de una muestra de auditoría por 116,146.0 miles de pesos, se comprobó que contaron con la documentación que justificó y comprobó el gasto, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO FONE”, y se vincularon directamente al apoyo de la educación básica y a la formación de docentes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,152,753.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,341,687.7 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 7,357,470.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió 7,346,794.7 miles de pesos y pagó 7,336,872.6 miles de pesos y, al primer trimestre de 2020, ejerció 7,346,794.7 miles de pesos, cifra que representó el 99.9% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 702.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 9,973.9 miles de pesos; además, de los rendimientos financieros por 811.4 miles de pesos, 186.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y 625.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,152.8 miles de pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos, y en forma específica el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0151-OG/2021 del 13 de enero de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 11 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 6, 7, 10, 12 y 13 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
14 ENE 2021
9:15 am
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ESTADO DEL NOROCCIDENTE

Dependencia:	COORD DE PROGRAMACIÓN Y PTO.
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/0151-OG/2021

Orig.
4 hoja
2 CD's (certificados)

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".
Cuernavaca, Morelos a 13 de enero de 2021.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Se remite información.

En atención a su oficio DGARFT"A"/0100/2020 relacionado con la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 928-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) de la Cuenta Pública 2019 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente en 2 CD's certificados la información de conformidad con el oficio DA/009/2020 (se anexa copia) signado por la M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez Directora de Administración del Instituto de la Educación Básica del Estado e Morelos mediante el cual atiende el Resultado 6 Procedimiento 2.3, Resultado 8 Procedimiento 3.2, Resultado 9 Procedimiento 4.1, Resultado 17 Procedimiento 6.5, Resultado 18 Procedimiento 6.5, Resultado 22 Procedimiento 6.8 y Resultado 23 Procedimiento 6.9, lo anterior para su valoración y en su caso solventación.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Octavio Giordano Bonilla

OCTAVIO GIORDANO BONILLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



C.c.p.
L. C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino.- Secretaria de Hacienda.- Para su conocimiento.
Lic. América Berénice Jiménez Molina.-Secretaria de la Contraloría.-Mismo Fin.
L.C. José Gerardo López Huérfano.-Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
Acuse / Mutuario
OGB/mob/pv



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
14 ENE 2021
9:15 am
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
DGARFT "A"
@SH_Morelos 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72, último párrafo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 49, párrafo primero; y 48, párrafo último.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013: lineamiento TRIGÉSIMO QUINTO.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina: numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.